

Tema: Reductor de velocidad s/ calle Anadón.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2600/2008

VISTO:

La nota presentada por un grupo de vecinos domiciliados entre las calles Sta. Rosa y Anadón de nuestra ciudad;
las Facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia estos vecinos manifiestan su inquietud y preocupación ante la velocidad desarrollada por algunos vehículos de personas inescrupulosas cuya actitud transforman estas arterias de nuestra ciudad en un lugar de riesgo permanente;

que es de suma importancia implementar medidas de seguridad para evitar accidentes y así velar por el bienestar de nuestros vecinos;

que es importante para este Cuerpo Deliberativo hacerse eco de las sugerencias de los vecinos de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) PROCEDASE a la construcción de un (1) reductor de velocidad, sobre la calle Anadón al 1000 en su intersección con calle Santa Rosa.

Art. 2°) Los gastos que demande la presente erogación serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

Aa/OMV